

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

ACUERDO mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

MARCOS RICARDO VALENZUELA ORTÍZ, Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28 párrafo 4, y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; VIGÉSIMO SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 3o., inciso B) fracciones III, III.1 y III.1.b, 13, fracciones V y XXI, y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, y ejercer sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que el artículo 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica establece que el Centro Nacional de Control de Energía está facultado para llevar a cabo subastas para la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga;

Que el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía permite a los titulares de las Direcciones el ejercicio directo, así como la delegación, de todas las facultades que se encuentren conferidas a las Unidades Administrativas que le están adscritas, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, es necesario expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, adscrito a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, la facultad de celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga.

Artículo Segundo. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye al Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del ejercicio de las ya conferidas a esa Unidad Administrativa en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Artículo Tercero. La delegación de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y/o de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.- El Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía, **Marcos Ricardo Valenzuela Ortíz**.- Rúbrica.

(R.- 434690)